Gmail Oficina Juridica Indeportestolima <juridicatolimaindeportes@gmail.com>

DD1447 CITACION Y ACTA DE LIQUIDACION CTO 0773 DE 2025

1 mensaje

Deportiva y Recreativa <deportiva-recreativa@indeportes-tolima.gov.co> 2 de octubre de 2025, 14:59
Para: contacto@hotelibaguéplaza.com
Cco: juridicatolimaindeportes@gmail.com

Cordial saludo
VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE

Adjuntamos citación para liquidacion bilateral cto 773 del 12 de JUNIO de 2025.

--

Atentamente
BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA

Direccion Deportiva y Recreativa

INDEPORTES TOLIMA

Correo Electrónico:
indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

Teléfono: (608)2794851
Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES Tolima"
Calle 18 No 7-30 Barrio Interlaken - Ibagué (Tolima) - Código Postal 730001

2 adjuntos

ACTA_DE_LIQUIDACIÓN_CTO_773_DE_2025[1].pdf
1413K

DD1447.pdf
184K

Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA

DD 1447

Ibagué,02 de Octubre de 2025

Señor:
VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE
contacto@hotelibagueplaza.com
Ciudad.

Asunto: Citación para liquidación bilateral del contrato No. 0773 *del 12 de junio de 2025.*

Respetado señor reciba un cordial saludo;

En condición de supervisor del contrato 0773 del 12 de junio de 2025, suscrito entre **VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE** y el Instituto Departamental de Deportes del Tolima, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito convocarlo para que comparezca a las instalaciones de Indeportes Tolima para el día Martes **(07) de Octubre de 2025**, a las 9:00AM, a efectos de llevar a cabo liquidación Bilateral del contrato en cita.

Con la presente citación, se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para finalizar es importante indicar, que, de NO lograrse su comparecencia, la entidad procederá con la liquidación unilateral del citado acto contractual, con las consecuencias jurídicas qué de ello se deriven.

Cordialmente;

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa
INDEPORTES- TOLIMA.

Proyectó: Lady Vanessa Lozano Restrepo-Contratista
Revisó: Floralba Martínez-Contratista

Scanned with CamScanner

FECHA	7	DE	OCTUBRE	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO / CONVENIO	773 DEL 12 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE
NIT No	1.053.766.360 de Manizales.
REPRESENTANTE LEGAL	*(No aplica)*
CEDULA	*(No aplica)*
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA LIGA DE SOFTBOL PARA EL LIII CAMPEONATO NACIONAL MAYORES MASCULINO LANZAMIENTO RÁPIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS ($18.545,025) MCTE (incluidos impuestos, gravámenes, tasas y demás tributos a que haya lugar), EL CONTRATISTA declara ser responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.
ADICIÓN (ES):	*(Si aplica)*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS ($18.545,025) MCTE (incluidos impuestos, gravámenes, tasas y demás tributos a que haya lugar), EL CONTRATISTA declara ser responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. CDP-2025001034 del 04 de JUNIO de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.772.333,00) MCTE.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	*(Si aplica).*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	12 DE JUNIO DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. RPS-2025001094 DEL 12 DE JUNIO DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS ($18.545.025,00) MCTE
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	*(no aplica).*
CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. SCC-2025000131 DEL 12 DE JUNIO DEL 2025, CON CARGO AL RUBRO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($2.227.308,00) MCTE
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 12 DE JUNIO DE 2025 APROBÓ LAS PÓLIZAS 480–47-994000055799 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DEL 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	*(Si aplica)*
PRÓRROGA (S)	*(Si aplica)*
SUSPENSIÓN (ES)	*(Si aplica)*
REINICIO	*(Solo aplica si hubo suspensiones)*

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA - DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.° 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.° 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6° del artículo 7° de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución No. 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.766.360 de Manizales, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No. 773** DEL 12 DE JUNIO DE 2025, el cual tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A LA LIGA DE SOFTBOL PARA EL LIII CAMPEONATO NACIONAL MAYORES MASCULINO LANZAMIENTO RÁPIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(…) "pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren." ...*

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el ***12 DE JUNIO DE 2025***, y su terminación **el 26** ***DE JUNIO DE 2025.***

3. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
Unico pago	1	$15.117.427,02	GGS–2025004564	22/09/2025	24/09/2025	Información obtenida desde la plataforma SECOP II.

5. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$ 18.545.025,00
Valor Adicionado (si aplica)	$ 0
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$ 15.117.427,02
Saldo ejecutado y no desembolsado	$ 0
Saldo no ejecutado, a reintegrar o liberar (si aplica)	$ 3.427.597.98

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima el ***12 DE JUNIO DE 2025***.

GARANTÍA No.	AMPARO	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
480-47-994000055799	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$3.709.005,00	12/06/2025	01/01/2026
480-47-994000055799	CALIDAD DEL SERVICIO		$3.709.005,00	12/06/2025	01/01/2026

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

7.1 Informe único de supervisión del *11 de septiembre de 2025*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

7.2 Certificado final de cumplimiento del *11 de septiembre de 2025*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

7.3 Formato anexo técnico a la supervisión del 26 de junio de 2025 suscrito por Wanda Camila Ruiz Roa – Contratista de INDEPORTES TOLIMA.

7.4 Factura electrónica de venta No. FE-2425 con fecha de emisión del 18 de septiembre de 2025.

7.5 Copia del Acta de inicio del contrato No. 773 del 12 de junio de 2025.

7.6 Copia del contrato No. 773 del 12 de junio de 2025.

7.7 Documento de identidad No. 1.053.766.360 de Víctor Alfonso Bedoya Arroyave

7.8 Rut con Nit 1053766360-8 de Víctor Alfonso Bedoya Arroyave con establecimiento comercial "Hotel Ibagué Plaza"

7.9 Certificación bancaria de Víctor Alfonso Bedoya Arroyave, representante legal.

7.10 Certificado del pago de aportes a seguridad social y parafiscales firmado por la contadora Publica Nathalia Iveth Ospina Rodríguez con CC 38.210.998 TP 137183-T con fecha de expedición del 27 de agosto de 2025, aporta copia del documento de identidad CC 38.210.998, copia de la tarjeta profesional No. 137183-T y copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores No.7A0252EB9A5D449C con fecha de expedición del 26 de junio de 2025.

7.11 Informe de actividades del contratista radicado el *23 de julio de 2025* y cargado en la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo de ejecución del **13 de junio al 21 de junio de 2025** con evidencias allegadas de **LOS SIGUIENTES ÍTEMS** del contrato:

7.11.1 Alimentación 23 personas por 9 días (Desayuno, almuerzo y cena)

COMPONENTES	CARACTERISTICAS
ALIMENTACION PARA 23 PERSONAS POR 9 DIAS	DESAYUNO: Ciento ochenta y cuatro (184) desayunos distribuidos de la siguiente manera: 14 junio: 23 personas 15 junio: 23 personas 16 junio: 23 personas 17 junio: 23 personas 18 junio: 23 personas 19 junio: 23 personas 20 junio: 23 personas 21 junio: 23 personas

	Menú: Fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g Variedad de pan, tostada • 240 ml de Bebida achocolatada en leche o café en leche o Avena fría. • Café solo o infusión (té) y agua. Del 14 al 21 de junio.
	ALMUERZO: Doscientos siete (207) almuerzos distribuidos de la siguiente manera: 13 junio: 23 personas (se toma en carretera) 14 junio: 23 personas 15 junio: 23 personas 16 junio: 23 personas 17 junio: 23 personas 18 junio: 23 personas 19 junio: 23 personas 20 junio: 23 personas 21 junio: 23 personas Menú: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr. Del 13 al 21 de junio.
	CENA: Ciento ochenta y cuatro (184) desayunos distribuidos de la siguiente manera: 13 junio: 23 personas 14 junio: 23 personas 15 junio: 23 personas 16 junio: 23 personas 17 junio: 23 personas 18 junio: 23 personas 19 junio: 23 personas 20 junio: 23 personas *Menú: 1 Proteína 200 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr* y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos). Del 13 al 20 de junio.

7.10.1.1 Evidencia fotográfica
7.10.1.2 Certificación del día 30 de agosto de 2025 emitida por Distribuidora y comidas rápidas La Costeña con Nit No. 50933042-5, en la cual estipula que se prestó el servicio de alimentación de la siguiente manera:
- Desayuno: 154 servicios, desde el 14 de junio hasta el 20 de junio

- Almuerzo: 154 servicios, desde el 13 de junio hasta el 19 de junio
- Cena: 154 servicios, desde el 13 de junio hasta el 19 de junio

7.10.1.3 Rut con Nit. 50933042-5 de Distribuidora y comidas rápidas La Costeña
7.10.1.4 Planilla de alimentación, firmada por 1 persona, por el servicio de alimentación dando inicio el día 13 de junio del 2025 con el almuerzo y culminando el día 20 de junio del 2025 con el desayuno, para un total de 7 desayunos, 7 almuerzos y 7 cenas.

7.10.1.5 Planilla de alimentación, firmada por 22 personas, por el servicio de alimentación dando inicio el día 13 de junio del 2025 con el almuerzo y culminando el día 20 de junio del 2025 con el desayuno, para un total de 147 desayunos, 147 almuerzos y 147 cenas.

Nota 1: Las partes se permiten aclarar que, si bien, la planilla de alimentación tiene relacionadas 22 personas, es pertinente indicar que Wanda Ruiz Roa, metodóloga con documento de identificación No. 1.110.526.490 ya había firmado anteriormente en otra planilla, por tanto, no se tiene en cuenta en la presente planilla, dejando validadas 21 personas.

Nota 2: Las partes aclaran que, inicialmente se había estipulado la prestación del servicio de alimentación por 8 días en los servicios de desayuno (184) y cena (184), y por 9 días en el servicio de almuerzo (207), la delegación efectuó el Check Out el día 19 de junio, al no avanzar a la fase de clasificatorias. Esto se confirma con el formato anexo técnico a la supervisión presentado por la metodóloga Wanda Ruiz Roa, el informe de supervisión y las evidencias aportadas por el contratista. En consecuencia, la ejecución efectiva correspondió únicamente a 7 días en los servicios de desayuno (154), almuerzo (154) y cena (154).

Nota 3: Por lo anterior, se había estipulado en el clausulado que el ítem de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) iba dirigido a 23 personas por 8 días en los servicios de desayuno (184) y cena (184), y por 9 días en el servicio de almuerzo (207), por tanto, como se cumplió únicamente con 22 personas por 7 días en los servicios de desayuno (154), almuerzo (154) y cena (154). Por lo que se tendrá que liberar la suma de $3.427.597,98 a favor del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

7.10.2 Alojamiento sencillo

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS
Alojamiento Habitación Individual	Alojamiento para una (01) persona en acomodación individual y atención básica, durante ocho (08) noches (entrada el día 13 y salida el 21 de junio) Una (1) habitación en acomodación sencilla, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un

	cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Alojamiento del 13 al 20 de junio. Nota: El hotel deberá ser máximo a un 1 kilómetro de distancia del escenario de competencia que será en la unidad deportiva.

7.10.2.1 Certificación emitida por Hoteles Cavaloa S.A.S. con Nit No. 901377681-2, en la cual estipula que se prestó el servicio de alojamiento durante los días 13 de junio con salida el 21 de junio de 2025, a 1 persona en acomodación individual.

Nota: Las partes aclaran que, inicialmente se había estipulado la prestación del servicio de alojamiento individual por 8 días, la persona que recibió el servicio efectuó el Check Out el día 19 de junio, al no avanzar a la fase de clasificatorias. Esto se confirma con el formato anexo técnico a la supervisión presentado por la metodóloga Wanda Ruiz Roa, el informe de supervisión y las evidencias aportadas por el contratista. En consecuencia, la ejecución efectiva correspondió únicamente a 7 días en los servicios de alojamiento, sin embargo, por las políticas de cancelación que maneja el establecimiento se realizó el cobro total de lo pactado inicialmente, tal como se aclara en la certificación.

7.10.2.2 Evidencia fotográfica

7.10.2.3 Registro Nacional de turismo No. 169796, de Hoteles Cavaloa S.A.S con vigencia desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

7.10.2.4 Consulta del Registro Nacional de turismo No. 169796, de Hoteles Cavaloa S.A.S con vigencia desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

7.10.2.5 Rut con Nit. 901377681-2 de Hoteles Cavaloa S.A.S.

7.10.2.6 Planilla de alojamiento individual, firmada por 1 persona, por el servicio de alojamiento de acomodación individual durante 8 noches (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2025) con entrada el 13 de junio y salida el 21 de junio de 2025, para un total de 8 servicios.

8. El contratista debía contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato, para acreditar su cumplimiento se allegó:

- Certificación con fecha del quince (15) de julio de 2025, del servicio prestado como coordinador logístico la señora Angie Gabriela Ardila Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.643.583.
- Rut Nit 1.234.643.583-1
- Planilla de seguridad social No. 9489825001 de la señora Angie Gabriela Ardila Castro.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta obligaciones generales, se aporta certificación expedida por EL CONTRATISTA el 17 de julio de 2025, con el cual se acredita el empleo de sujetos de especial protección constitucional mujeres cabeza de hogar, en la ejecución del contrato.

10. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y las evidencias de la ejecución presentadas por el contratista, se presenta el siguiente balance:

			CONTRATO			EJECUTADO			
COMPONENTES	CARACTERISTICAS	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	**VALOR A LIBERAR**
ALIMENTACION PARA 23 PERSONAS POR 9 DIAS	DESAYUNO	UNIDAD	184	$ 24.948	$4.590.432	154	$ 24.948	$ 3.841.992	$ 748.440
	ALMUERZO:	UNIDAD	207	$ 32.279	$ 6.681.753	154	$ 32.279	$ 4.970.965,51	$ 1.710.787,49
	CENA:	UNIDAD	184	$ 32.279	$ 5.939.336	154	$ 32.279	$ 4.970.965,51	$ 968.370,49
ALOJAMIENTO HABITACION INDIVIDUAL	ALOJAMIENTO	SERVICIOS	8	$ 166.688	$ 1.333.504	8	$ 166.688	$ 1.333.504	$ 0
				TOTAL	$ 18.545.025	**TOTAL**		$15.117.427,02	**$3.427.597,98**

11. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.
Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente."

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 773 DEL 12 DE JUNIO DE 2025** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.766.360 de Manizales.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 773 DEL 12 DE JUNIO DE 2025.** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Remitir la presente acta de liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima a efectos que se proceda a liberar a favor de INDEPORTES TOLIMA la suma de TRES MILLONES

CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.427.597,98) por concepto de saldo no ejecutado del Contrato 773 de 2025.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los siete (07) días del mes de octubre del año 2025, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

VICTOR ALFONSO BEDOYA ARROYAVE
C.C. No. 1.053.766.360 de Manizales.

SUPERVISOR

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

La gerencia, suscribe el presente documento de acuerdo con el informe final y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Daniela S. Devia Rubiano – Administradora de Empresas – Contratista
Revisó: Karla Ximena Muñoz Torres – Administradora de Empresas - Contratista

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC